

1 No. // 2.013 //
2 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
4 QUE HACE LA COMPAÑÍA
5 HILANFUR S.A.-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA-----
7 -----



En el día 21 de Enero de 2013

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de Guayaquil - Ecuador*

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
10 veintitrés de Enero del año dos mil trece, ante mí,
11 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público
12 Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: El señor
13 JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS, de
14 nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta
15 ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, ejecutivo, por
16 los derechos que representa de la compañía HILANFUR
17 S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y
18 representante legal de la misma, según consta de los
19 documentos habilitantes adjuntos.- El compareciente es
20 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
21 conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de
22 esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
24 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
26 que conste la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y
27 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
28 HILANFUR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes



1 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción
3 de la presente escritura pública, el señor **JASON CHRISTIAN**
4 **NUÑEZ CASTELLANOS**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
5 de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por
6 los derechos que representa de la compañía **HILANFUR**
7 **S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal
8 de la misma, debidamente autorizada por la Junta General
9 Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada
10 el día **DIECIOCHO** de **ENERO** del año **DOS MIL TRECE**,
11 como así, lo acredita con los documentos que se agregan a
12 este instrumento, como documentos habilitantes. **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
14 **HILANFUR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó
15 mediante escritura pública otorgada el **OCHO** de
16 **SEPTIEMBRE** del año dos mil once, ante el doctor Rodolfo
17 Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón
18 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el veinte de Septiembre del año dos mil once.- **B)**
20 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
21 en sesión celebrada el día **DIECIOCHO** de **ENERO** del año
22 **DOS MIL TRECE**, resolvió **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL**
23 de la compañía, **REFORMAR** su Estatuto Social en lo
24 pertinente, y finalmente, **AUTORIZAR** al Gerente General de
25 la compañía para que otorgue la presente escritura pública e
26 intervenga en todos los actos necesarios para su completa
27 legalización, en la forma prevista en el Acta de Junta General
28 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992731729001
RAZON SOCIAL: HILANFUR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HILANFUR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NUÑEZ CASTELLANOS JASON CHRISTIAN
CONTADOR: ESPINOZA PLUAS CARMEN ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/09/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 20/09/2011
FEC. INSCRIPCION: 19/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/12/2011

M. Nuñez

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, PERMUTA, Y CORRETAJE DE BIENES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Número: S/N Bloque: BODEGA I-16 Edificio: C.C. CALIFORNIA DOS Oficina: DPTO. I-1 Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042105516
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0



Naranjo Moreno Paola
DELEGADA R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Christian Nuñez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Paola Naranjo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: PNM110258

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO POMA Y HERRERA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0892731729001
RAZON SOCIAL: HILANPUR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 20/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: HILANPUR S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, PERMUTA, Y CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SIN Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL
Bloque: BODEGA I-15 Edificio: C.C. CALIFORNIA DOS Oficina: DPTO. 11 Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo:
042103515



Naranjo Moreno Paola
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Christian Munez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Paola Naranjo Moreno

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: PRM110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OCHOA/PRM110208

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HILANFUR S.A.", CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO 2013.-

En Guayaquil, a los DIECIOCHO días del mes de ENERO del año DOS MIL TRECE, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en el Centro Comercial California 2, bloque uno, oficina número 15, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía HILANFUR S.A., a saber:

Ms. D. Nuñez A.

- JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS, por sus propios y personales derechos, como propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- LILIANA CECIBEL NUÑEZ CASTELLANOS, por sus propios y personales derechos, como propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Lilliana Cecibel Núñez Castellanos, como Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, el señor Jason Christian Núñez Castellanos, quien al constatar que se encuentran presentes los accionistas, elabora la Lista de Asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver como único punto de orden del día, el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía; y,
3. Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el PRIMER PUNTO del orden del día. El señor Jason Christian Núñez Castellanos, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente por los negocios de la Compañía REFORMAR SU OBJETO SOCIAL; moción presentada por el señor Jason Christian Núñez Castellanos, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes

A continuación se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO de orden del día. El señor Jason Christian Núñez Castellanos, manifiesta que como consecuencia de la Reforma aprobada como punto anterior del orden del día, es necesario reformar el ARTICULO SEGUNDO del ESTATUTO SOCIAL de la Compañía, por lo cual eleva a moción que se REFORME el artículo SEGUNDO del ESTATUTO SOCIAL de la Compañía, de tal forma que quede de la siguiente manera:
*ARTICULO SEGUNDO: 1. A la consultoría, asesoramiento y visitas técnicas, gestión de proyectos, desarrollo de cursos y seminarios de todo tipo de productos agrícolas, diseño de áreas verdes y paisajismo. 2.- Al desarrollo y explotación empresarial de las actividades agrícolas, floricultora, forestal, pesquera, camaronera, avícola, porcina, piscícola, ganadera en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización interna y externa de sus productos y a la importación, exportación y comercialización de



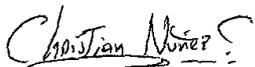
maquinarias y equipos. 3.- El desarrollo y operación de la agroindustria y de las industrias metalmeccánica, minera, plástica, de vidrio, textil, alimenticia, electrónica, en todas sus fases, la importación, exportación y comercialización de maquinarias para su uso y la planificación, promoción y administración de tales industrias. 4.- La compañía se dedicara también a la asesoría integral y a la prestación de servicios especializados en las áreas: jurídica, económica, administrativa, laboral, tributaria, financiera, contable e informática. 5.- La compra, venta, distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado, importación, exportación y comercialización de equipos de telefonía, así como sus repuestos y accesorios. 6.- La compra, venta distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado, importación, exportación y comercialización de menajes para el hogar y la oficina; artículos electrodomésticos; artículos de bazar; equipos de computación; herramientas y artículos de ferretería; insumos para empresas; prendas de vestir y tejidos, artículos deportivos hilados, telas, calzado; artículos de audio y video; productos alimenticios de consumo humano y animal; productos farmacéuticos y medicinas; productos de consumo masivo como jabones, detergentes, dentífricos, etcétera; productos químicos e insumos para la agricultura y ganadería; agua en estado sólido y líquido, jugos, zumos, bebidas gaseosas, vinos, licores y bebidas alcohólicas en general. 7.- La cría, cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases así como la comercialización externa e interna. 8.- A la compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes. Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la Reforma del Artículo SEGUNDO del ESTATUTO SOCIAL de la compañía planteada por el señor Jason Christian Núñez Castellanos.

Como TERCER PUNTO del orden del día y a fin de poder instrumentar la Reforma del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura del acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas, treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) Lilliana Cecibel Núñez Castellanos (Presidente), f) Jason Christian Núñez Castellanos (Gerente General- Secretario).-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- QUAYAQUIL, 18 DE ENERO DEL 2013


JASON CHRISTIAN NÚÑEZ CASTELLANOS
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Guayaquil, 20 de SEPTIEMBRE del 2011

Señor

JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "HILANFUR S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada por el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 8 de Septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Septiembre del 2011.

Muy atentamente,



AB. KARLA VENEGAS ACOSTA

Secretario-Ad Hoc

RAZON: Yo, **JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0918039876, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "HILANFUR S.A.", para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011.-



JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS

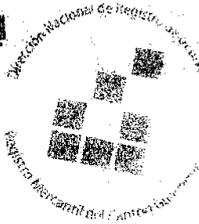


NUMERO DE REPERTORIO:59.980
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía HILANFUR S.A., a favor de JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS, a foja 88.347, Registro Mercantil número 17.497.-

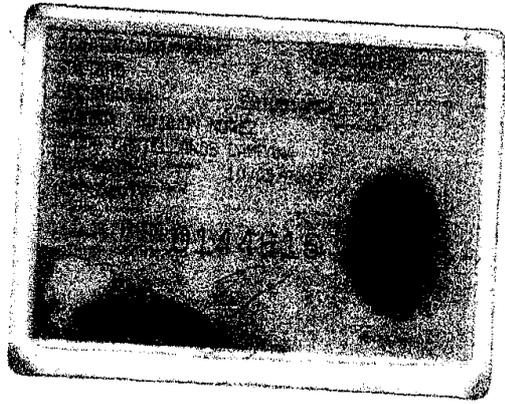
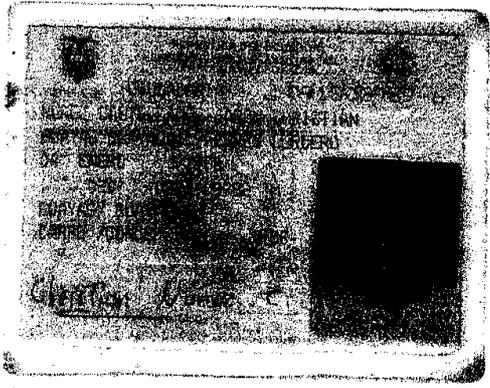
ORDEN: 59980



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5

REVISADO POR: 



12, 01 de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

138-0213 0818038878
 NUMERO CEDULA

NÚÑEZ CASTELLANOS JASON
CHRISTIAN
 SUYAS SUYAS
 PROVINCIA CANTON
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA PARROQUIA

Dennis Nunez
 PRESIDENTA (U) DE LA JUZGA

Dr. Rodolfo Pérez Pimienta



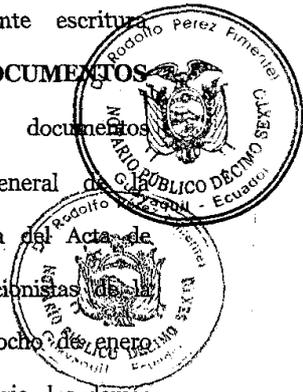
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 DIECIOCHO de ENERO del año DOS MIL TRECE que se
2 adjunta a la presente escritura pública como documento
3 habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-**
4 Con los antecedentes expuestos, el señor **JASON**
5 **CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS** en su calidad de
6 Gerente General y como tal representante legal de la compañía
7 **HILANFUR S.A.**, DECLARA BAJO JURAMENTO, lo
8 siguiente: **Uno)** Que la compañía **HILANFUR S.A.** no
9 mantiene contratos de obras públicas, con el Estado ni con
10 ninguna de sus instituciones; **Dos)** Que se reforma el
11 objeto social de la compañía, en la forma que consta en la
12 citada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
13 Accionistas de la compañía, del día dieciocho de enero del
14 año dos mil trece.- **Tres)** Como consecuencia de lo anterior,
15 se reforma el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la
16 compañía, en la forma que consta en la citada Acta de Junta
17 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
18 compañía, del día dieciocho de enero del año dos mil trece.-
19 **Cuatro)** Finalmente, se autoriza al Gerente General de la
20 compañía, para que realice las diligencias necesarias para el
21 perfeccionamiento y aprobación de la presente escritura
22 pública.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos
24 habilitantes, el nombramiento del Gerente General de la
25 compañía **HILANFUR S.A.**, y la copia certificada del Acta de
26 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
27 compañía **HILANFUR S.A.** celebrada el día dieciocho de enero
28 del año dos mil trece. Agregue usted, señor Notario, las demás

Compañía **HILANFUR S.A.**

W. O. 1000-9

1000-9



1 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del
2 presente instrumento público.- Firmado Abogada Karla
3 Venegas.- Registro Profesional Número Ocho mil
4 seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del
5 Guayas. -----

6 -----Hasta aquí la minuta.-----

7 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
8 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se
9 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
10 fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste
11 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
12 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

13

14

P` Cía. HILANFUR S.A.

15

RUC # 0992731729001

16

17

Christian Nuñez

18

Sr. JASON CHRISTIAN NUÑEZ CASTELLANOS

19

C.C. No. 09-1803987-6

20

C.V. No. 138-0213

21

22

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

23

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

24

25

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
26 en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.-**

27

28



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXIO
Los Cañones GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001427, dictado por la Ab. Natalia Rodríguez Aguirre, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, de Fecha 06 de Marzo del 2013, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las Escrituras de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HILANFUR S.A, celebrada el 08 de Septiembre del 2.011, y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA HILANFUR S.A, celebrada el 23 de Enero del 2.013.

Guayaquil, a 08 de Marzo del 2013.-

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI ** Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.939
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:16:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001427, dictada el 6 de marzo del 2013, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **HILANFUR S.A.**, de fojas 30.762 a 30.775, Registro Mercantil número 4.983. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 11939



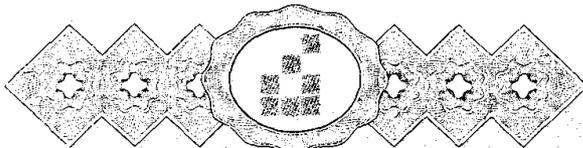
Guayaquil, 15 de marzo de 2013

REVISADO POR

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (11) fojas es exacta al documento que se me exhibe:
Guayaquil, 20 MAR 2013

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
CANTON GUAYAQUIL



Nº 0532531

MR.IGN. 44